

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3135
Corrientes, 13 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN D.E.M.

N° 136/19 Establece la competencia de la Subsecretaría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para la retención preventiva y secuestro inmediato de animales sueltos o abandonados en la vía pública.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

- N° 114/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Mariano Gabriel Ibarra.
- N° 115/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Candelario López.
- N° 116/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Juan Alberto Cerpa.
- N° 117/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Señora Edit. Eva Gómez.
- N° 118/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Señora Andrea Itatí Mandato.
- N° 119/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Ramón Hipólito Vallejos.
- N° 120/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Daniel Ricardo Lugo.
- N° 121/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Hugo Alberto Díaz Pardo.
- N° 122/19 Prorroga el uso de la Licencia Anual Ordinaria- 2027- al agente Ricardo Daniel Encina.
- N° 124/19 Autoriza el traslado de dependencia, solicitado por la agente Bernardina Maidana.
- N° 125/19 Reconoce el gasto realizado, a favor de la firma GIMÉNEZ SEBASTIÁN.
- N° 127/19 Prorroga el uso de la Licencia Anual Ordinaria -2017- al agente José Luís Sena.
- N° 128/19 Prorroga el uso de la Licencia Anual Ordinaria -2017- al agente Gustavo Raúl Pintos.
- N° 129/19 Autoriza el cambio de unidad, para la explotación del servicio de taxi, perteneciente al Señor Horacio Jorge Agüero.
- N° 130/19 Autoriza la transferencia de licencia, para explotación del servicio de taxi, a la Señora María Úrsula Sosa.
- N° 132/19 Concede la Licencia, para el servicio de taxi, al Señor Samuel Elías Ortiz.
- N° 133/19 Concede la Licencia, para el servicio de taxi, a la Señora María Lourdes Ortiz.
- N° 134/19 Prorroga el uso de la Licencia Anual Ordinaria -2017- al agente Cándido Encinas.
- N° 135/19 Autoriza el pago de la Bonificación Especial, al ex agente José Raúl Salinas.
- N° 137/19 Autoriza el traslado de dependencia, de la agente Elisa Lezcano.
- N° 138/19 Declara el cese por fallecimiento de la agente Antonia Quagliata.
- N° 139/19 Concede la Licencia, para el servicio de taxi, al señor Cristian Gabriel Cabrera.
- N° 140/19 Asigna Fondo Permanente para la Secretaría de Coordinación de Gobierno, para el ejercicio 2019.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA C.G.

- N° 264/18 Prorroga el uso de la Feria Administrativa Extraordinaria y Feria Administrativa Ordinaria, a los agentes citados en el Anexo I.
- N° 269/18 Autoriza la prestación de servicio en tiempo adicional, al personal detallado en el Anexo I.
- N° 272/18 Aprueba el concurso de precios, y adjudica a las firmas BUCOR S.A. y DAVID CABRERA.
- N° 273/18 Aprueba el trámite de concurso de precio y adjudica a las firmas BUCOR S.A. y DAVID CABRERA.
- N° 001/19 Autoriza la compensación de ferias administrativas extraordinarias, del personal detallado en el Anexo I.
- N° 002/19 Autoriza la prestación de servicio, en tiempo adicional, al personal detallado en el Anexo I.

SECRETARÍA D.H.

- N° 017/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.
- N° 018/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma CANTEROS EDUARDO FABIÁN.
- N° 019/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma CLARIDAD.
- N° 020/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma EMERGENCIAS INFORMÁTICAS S.R.L.
- N° 021/19 Modifica la Disposición N° 007/2019.

SECRETARÍA H.

- N° 935/18 Justifica la conducta del agente Miguel César Aquino, de fecha 30/06/2018.
- N° 1024/18 Justifica la conducta del agente Juan Carlos Cáceres, el día 22/08/2018.
- N° 1063/18 Aplica la sanción correctiva de un (1) apercibimiento al agente José Francisco Barrientos.
- N° 1065/18 Aplica la sanción correctiva de un (1) apercibimiento a la agente Sandra Juana Rivero.
- N° 006/19 Prorroga el uso de la Licencia Ordinaria al agente Julio Alberto Azcona Lezcano.

SECRETARÍA A. y D.S.

- N° 008/19 Autoriza como Horas Extras, a compensar, el horario efectivamente cumplido, por los agentes de la Dirección de Recolección de la Subsecretaría de Higiene y Uso del Espacio Público, detallados en los Anexos I y II.

SUBSECRETARÍA T. D. y C.

- N° 447/18 Suspende el uso de la Feria Administrativa Extraordinaria, a los agentes detallados en el Anexo I.
- N° 005/19 Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma OSMEDIA SERVICIOS.
- N° 006/19 Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma OSMEDIA SERVICIOS.
- N° 007/19 Aprueba el concurso de precios y adjudica a la firma LEMUR S.R.L.
- N° 008/19 Aprueba el concurso de precios y adjudica a la firma LEMUR S.R.L.
- N° 009/19 Aprueba el concurso de precios y adjudica a la firma OSMO SERVICIOS S.R.L.
- N° 010/19 Aprueba el concurso de precios y adjudica a la firma IMPRENTA GRAFICOR.
- N° 011/19 Autoriza a la agente Amanda Diago, a prestar servicios en la Sala de Exposiciones Adolfo Mors.

Resolución N° 136
Corrientes, 16 de enero de 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 3202, 4262 y 4427, las Resoluciones N° 130/2012, 2420/2012, 843/2015, 567/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado la permanencia de equinos en la vía pública, en la mayoría de los casos con grave estado de salud, provocando un riesgo a la seguridad vial y sanitaria. Se hace necesario implementar procedimientos eficaces para disponer medidas apropiadas de policía sanitaria animal de competencia propia del Municipio.

Que, la Ordenanza N° 3202 y modificatorias faculta al municipio al secuestro de animales que se encuentren en la vía pública cuyo propietario responsable estuviere ausente o se negare a retirarlo de la misma, depositándolos en un lugar destinado a tal fin.

Que, se encuentra prohibido y penado el ejercicio de crueldad y malos tratos a los animales, conforme lo previsto por la Ley Nacional N° 14.346.

Que, son objetivos de las pólizas públicas municipales promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial, promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional, y propiciar la protección de los derechos de los animales domésticos, domesticados y silvestres, en el marco de la preservación de salud pública de la población, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 14 incisos 7, 12 y 28 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en el artículo 46 incisos 1 y 9.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer la competencia de la Subsecretaria de Tránsito dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana para la retención preventiva y secuestro inmediato de animales, en los siguientes supuestos:

- A) Por encontrarse los animales sueltos o abandonados en la vía pública;
- B) Por comprobación de mal estado de salud, abandono y/o descuido del animal;
- C) En todos aquellos supuestos en que a su consideración tal medida sea necesaria para protección del animal y resguardo del bienestar de la comunidad.

Artículo 2: La Subsecretaria de Tránsito deberá comunicar la retención preventiva y secuestro inmediato dispuesto, en el plazo de veinticuatro (24) horas a la Dirección General de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y al Administrador de los Tribunales Administrativos de Faltas.

Artículo 3: Dispuesta la retención preventiva y secuestro inmediato, el depósito del animal será a cargo del Municipio pudiendo suscribirse convenios de colaboración con asociaciones y fundaciones, a tales fines.

Artículo 4: La Dirección General de Zoonosis realizará los análisis médicos veterinarios necesarios sobre el animal en el lugar de depósito en el que se encuentren, a fin de detectar enfermedades infecciosas, contagiosas o peligrosas.

Artículo 5: La Subsecretaría de Tránsito labrará acta de retención preventiva remitiéndola al Administrador de los Tribunales Administrativos de Faltas.

Artículo 6: Todo propietario, guardador o poseedor con derechos acreditados sobre el animal deberá presentarse ante el Administrador de los Tribunales Administrativos de Faltas dentro del plazo de cinco (5) días a fin de solicitar la devolución del animal.

Artículo 7: El Administrador de los Tribunales Administrativos de Falta podrá disponer la devolución del animal considerando su estado las condiciones de salud del animal, las condiciones del secuestro y demás circunstancias particulares del caso.

Artículo 8: Transcurridos los cinco (5) días sin que se haya presentado algún particular solicitando la devolución o cuando presentada la solicitud se rechace la misma, el Administrador de los Tribunales Administrativos de Falta dispondrá el destino del animal.

Artículo 9: La Dirección General de Zoonosis podrá realizar campañas de comprobación de salud de equinos y demás animales domésticos o silvestres para corroborar la ausencia de enfermedades infecciosas, contagiosas o peligrosas.

Artículo 10: Establecer la competencia del Tribunal Administrativo de Falta N°6 para el conocimiento y juzgamiento de faltas e infracciones sobre circulación o abandono de animales previsto en los Artículos 217 y concordantes de la Ordenanza N°3202 y modificatorias, el que no obsta el ejercicio de la competencia atribuida por la presente al Administrador de los Tribunales Administrativos de Falta.

Artículo 11: Para la realización de los servicios y actividades necesarias para la implementación de la presente medida se podrá realizar acuerdos de colaboración con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y demás organismos nacionales y/o provinciales competentes en la materia, asociaciones y/o fundaciones.

Artículo 12: La Dirección General de Zoonosis deberá llevar un Registro especial de animales secuestrados, el que deberá contener:

A) Identificación del animal con descripción de color, raza y demás datos necesarios;

B) Identificación de la marca o señal del animal:

C) Identificación del lugar y fecha de secuestro contenido en el acta labrada por la Subsecretaría de Tránsito:

D) Descripción del estado del animal, con identificación de enfermedades, golpes, lastimaduras y demás datos análogos; E) Otros datos que se consideren útiles y necesarios para la identificación precisa de los animales.

Artículo 13: Derogar la Resolución N° 567 de fecha 16 de Marzo de 2016 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 14: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 15: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JULIO CÉSAR BARTRA ENCINA

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes